



Libertad y Orden



0 0 3 1 2

RESOLUCIÓN No.

de 2013

15 JUL. 2013

Por la cual se designa un representante principal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y un suplente en el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 4161 de 2011 y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 00430 del 31 de agosto de 2012¹, el Director General designó los dos representantes de la entidad con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 2013 del 1986², expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud;

Que actualmente uno de los representantes principales y uno de los suplentes designados ya no hacen parte de la planta de personal de la Unidad, presentándose una vacancia definitiva por lo que se hace necesario designar por parte del empleador un nuevo representante y un nuevo suplente, para que represente a la Entidad ante el comité;

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere nombrar un representante principal y un suplente de la Unidad ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, por el periodo faltante;

Que en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como representante principal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial en el Comité Paritario de Salud Ocupacional, al servidor público ENRIQUE ROSERO PUERTO identificado con la CC N° 79.314.786 quien desempeña el cargo de Asesor código 1020 grado 12, adscrito al Despacho del Director General y asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como suplente de uno de los representantes de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial en el Comité Paritario de Salud Ocupacional, al servidor público CHARLES JOSÉ DULCEY ZULUAGA identificado con la CC N° 13.715.412 quien desempeña el cargo de profesional especializado código 2028 Grado 20, adscrito al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, como presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO.

¹ Par la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

² Par la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo Los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de lo facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Comutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá – Colombia

www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No.

0 0 3 1 2
de 2013

15 JUL. 2013

Por la cual se designa un representante principal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y un suplente en el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 00430 del 31 de agosto de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO.- *Intégrese el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, así:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
ENRIQUE ROSERO PUERTO CC. 79.314.786	LUZ JEANNETTE MERIZALDE PARDO CC. 39.526.887
JOEL RICARDO HERNÁNDEZ QUINTERO CC. 79.434.789	CHARLES JOSÉ DULCEY ZULUAGA CC. 13.715.412
MARIO HUMBERTO MURILLO MEJÍA CC. 93.405.963	LUZ MERY HOYA CUESTA CC. 47.441.183
LUIS FERNANDO URREGO TORRES CC. 79.984.793	FANNY NUBIA GONZÁLEZ MORENO CC. 46.351.362

ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios designados en el presente acto administrativo, así como los demás integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO - cumplirán con las funciones y actividades previstas en las Resoluciones N° 2013 de 1986 y 1016 de 1989 expedidas por los entonces Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los Decretos 614 de 1984 y 1295 de 1994, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas que las o los modifiquen o adicionen por el periodo faltante, es decir hasta el 31 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución N° 00430 del 31 de agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 JUL. 2013


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Vo.Bo: Carlos Hernán Bastidas Torres - Secretario General
Revisó: Edwin Mora Gómez - Coordinador (E) Talento Humano
Elaboró: Charles Dulcey - Talento Humano

